



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°

7438

Corrientes,

21 MAR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 05-G-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles, DNI N°17.813.285, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, por su discapacidad, del inmueble Adrema A1-0103454-1, ubicado en Av. Independencia N°3305 y cuya titularidad del inmueble es de la misma Sra.

Que, a fs 6 a 8 consta el informe del Registro de la Propiedad Inmueble donde figura que la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles es propietaria del inmueble.

Que a fs.5 obra el Certificados Único de Discapacidad, de la Sra.Gómez, Juana María de los Ángeles.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 MAR. 2024	8
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7438

21 MAR 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0103454-1, ubicado Av. Independencia N°3305 y cuya titularidad del inmueble es la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles, DNI N°17.813.285.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTAL RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes,

7438

21 MAR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7438 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/03/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1788 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

CONCEJO

DEPARTAMENTO

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° ...4.850..... /

DE FECHA ...10-04-2024.....

FIRMA RESPONSABLE

[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes